

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.053-06, celebrada el 17 de agosto de 2006, al ser las 2:44 p.m., con el siguiente quórum:

Lic. Diego Víquez Lizano, Presidente
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora
Dr. Alejandro Moya Álvarez, Director

AUSENTE:

Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta, por motivo de salud.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MS.c. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
MSc. José Antonio Li Piñar, Gerente General
Lic. Rodrigo Campos, Asesor Legal.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden de día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS No.051-06 Y 052-06:

ACTA No.051-03:

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el Acta No.51-06.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

Con las observaciones planteadas por las señoras y señores Directores en el momento de la aprobación de la presente acta, el señor Diego Víquez Lizano, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Isabel Muñoz Mora. Se abstiene de votar el Dr. Alejandro Moya Álvarez, por no estar presente en dicha sesión por motivo de salud.

Por tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 368-06

Aprobar el Acta No.051-06 de fecha 10 de agosto del 2006.

ACTA No.052-03:

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el Acta No.52-06.

Con las observaciones planteadas por las señoras y señores Directores en el momento de la aprobación de la presente acta, el señor Diego Víquez Lizano, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Isabel Muñoz Mora. Se abstiene de votar el Dr. Alejandro Moya Álvarez, por no estar presente en dicha sesión por motivo de salud.

Por tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 369-06

Aprobar el Acta No.052-06 de fecha 10 de agosto del 2006.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Señora Marta Guzmán da lectura a la siguiente correspondencia:

1- Oficio GG.1561-08-06 de fecha 9 de agosto del 2006, suscrito por el MBA. José A. Li Pinar, Gerente General y dirigido al Lic. Luis Adolfo González, Comité Gerencia de Informática, hace del conocimiento que el Consejo Directivo en la sesión No.048-06, autorizó la prórroga solicitada mediante su oficio No.CGI-004-2006. Asimismo realizaron una llamada

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

de atención a los miembros del Comité, por el atraso en el cumplimiento del acuerdo CD-011-06 de dicho órgano colegiado.

Se toma nota.

2- Oficio PE-1528-08-06 de fecha 11 de agosto de 2006, suscrito por el señor Diego Viquez, Presidente Ejecutivo y dirigido a la licenciada Giselle Segnini, Gerente Area Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, remite copia del acuerdo CD-304-06, mediante el cual se acogen las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en su oficio FOE-SO-222, sobre estudio efectuado en el IMAS sobre el subsidio “Servicio Básicos para Familias en Pobreza”.

Se toma nota.

3- Oficio AJ-1305-2006 de fecha 03 de agosto del 2006, suscrito por el Lic. Rodrigo Campos, Asesor Jurídico General y la Licda. Doris Castillo, Ejecutora Jurídica, se adjunta copia de resolución RSC-03-2006 de la Contraloría General de la República, en la cual se señalan las diversas Áreas de Fiscalización según el sector donde se encuentran ubicados: publicado Gaceta No.143.

Se toma nota.

4- Oficio PE-1500-08-06 de fecha 7 de agosto de 2006, suscrito por el señor Diego Viquez Lizano, Presidente Ejecutivo y dirigido señores Consejo Directivo, en atención al acuerdo CD-304-06, se adjuntan copias PE-1417-07-06 y PE-1499-08-06, mediante los cuales se da respuesta a la Contraloría General de la República sobre las disposiciones del informe DFOE-SO-21-2006.

Se toma nota.

5- Oficio GRP-439-08-2006 de fecha 10 de agosto de 2006, suscrito por la Liada. María Teresa Guzmán Díaz y dirigido a los señores Directores, invitación a la graduación de 150 jefes de familia, las cuales fueron capacitadas en el curso de Administración Empresarial y en el programa Ideas Productivas, el evento se realizará el día 8 de agosto del año en curso en las instalaciones de la Cámara de Turismo.

Se toma nota

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

1- A la Licda. Mireya Jiménez le gustaría saber qué es lo que está pasando con el PAO y Presupuesto 2007, ya que se tienen que presentar a la Contraloría General de la República, el 29 de setiembre del presente año y son documentos que requieren mucho análisis.

00:38 Sobre el particular, el señor Presidente Ejecutivo señala que en este momento la Institución completa está abocada a ir detallando tanto la estructura presupuestaria como programática misma que se encuentra bastante avanzadas. En este sentido solicita se incluya como punto de agenda para la próxima semana, un adelanto del estado de formulación de ambos ítems.

2- La señora Marta Guzmán secunda lo externado por la Licenciada Mireya Jiménez y a la vez solicita que se les envíe un borrador para conocer un adelanto del PAO y del Presupuesto del 2007.

3- La Licda. Flora Jara señala que continúa su preocupación por los anuncios publicados en los periódicos, porque antes había escuchado al MBA. José Antonio Li, su declaración en relación con la posibilidad de que el IMAS perdiera \$1.500.000.000.00, por esas medidas de seguridad que están implementando en los Aeropuertos. Sin embargo, el señor Rodolfo Cerdas publicó otra cosa ; personalmente ya una vez tuvo que enviar una carta a la columna desmintiéndolo por otra de sus declaraciones para que aclarara, pero nunca lo hizo; a pesar de que le gusta lo que escribe y es una persona muy estudiosa, le extraña mucho que publicara y haya dado por un hecho que el IMAS perdió \$1.500.000.000.00, esto es otro de los informes falsos que no debe dejar pasar la Institución, porque esto va socavando la imagen del IMAS. Insiste en que se les debe poner coto a los periodistas.

Con base en lo anterior, el señor Gerente General señala que a pesar de que no leyó esa columna, sí se la comentaron, aclara que aproximadamente entre los seis medios de televisión y radio que estuvieron muy atentos con ese tema, quizás uno fue el que uso el término “que la Institución iba a perder” a pesar de que manifestó en varias oportunidades que la Institución iba a dejar de percibir y que en ningún momento el IMAS estaba entrando en pérdidas producto de esas medidas de seguridad en los Aeropuertos. De tal manera que desconoce de donde el señor Cerdas sacó esa información, lo que si es un hecho es que a través de la disminución de las ventas en las Tiendas Libres producto de esa medida, estaba dejando de percibir entre tres y cinco millones de colones diarios, porque el mercado norteamericano significa el 25% del total de ventas. Además manifestó que el mercado más importante es el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

costarricense para un 35%, el restante se divide entre Centroamérica, Venezuela, Colombia y demás países Latinoamericanos.

Sin embargo, ya esa situación se superó, gracias a una gestión que se hizo en conjunto el fin de semana entre el Director de Aviación Civil y la Viceministro de Transportes, se llamó a una reunión con la Comisión de Seguridad del Aeropuerto en conjunto con los Gerentes de las diferentes Líneas Áreas, se acordó que todo aquel artículo que se vaya a comprar en las Tiendas Libres, le sea entregado al pasajero en la puerta del avión junto con un oficial de seguridad. Esta medida va a ayudar a que las ventas no bajen tanto.

Por otra parte, que si es necesario escribirle al señor Cerdas para que corrija la publicación lo va a hacer e indicarle que está errado en esa afirmación y pedirle que aclare de donde la sacó.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

5.1. INFORME DE GESTIÓN GERENCIA GENERAL.

El señor Gerente General solicita la presencia del Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Asesor Gerencia General.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Por otra parte, el señor Gerente General señala que dicho informe fue solicitado en su oportunidad por este Órgano Colegiado, tomando en cuenta cuatro aspectos: 1-) Informes de las Empresas Comerciales. 2) Informes de la Auditoría. 3) Presupuesto de la Institución. 4) Sistema de Control Interno de la Institución.

Con respecto al punto de Empresas Comerciales, las ventas reales en este último trimestre, han superado a las presupuestadas en ¢58.4 millones lo que representa un cumplimiento del 103.54%. Asimismo se han logrado utilidades antes de transferencias por un monto superior a los ¢459 millones. Por otra parte, se ha avanzado en las negociaciones con el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), para un arreglo de pago por la deuda arrastrada con el IMAS, con el fin de abrir las Tiendas de Impuestos en el Aeropuerto Daniel Oduber, de Liberia. Además se ha logrado un acercamiento con ALTERRA con la finalidad de lograr mejores espacios en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

Con respecto a los informes de la Auditoría, se han presentado avances en la ejecución de las recomendaciones contenidas en los informes AUD.014-2006, AUD.016-2006 y AUD.018-2006. También, se le está realizando un seguimiento real para verificar el cumplimiento de las recomendaciones.

Para junio, se refleja un total de ingresos presupuestados por más de ¢30 mil millones. Por su parte, los ingresos percibidos a julio 2006 alcanzaron más de ¢16 mil millones, (53% del total de recursos presupuestados). Sin embargo, dentro de los de mayo a julio se presenta una recaudación efectiva de más ¢9 mil millones (30% del presupuesto aprobado). De éstos, el 43% correspondiente a recursos propios, las transferencias provenientes del FODESAF representan el 31%, mientras que las ventas de las Tiendas Libres aportaron el 25% de los ingresos institucionales.

Por otra parte, el Presupuesto Total Ajustado de las Instituciones corresponde a más de ¢30 mil millones, los cuales incluyen el Superávit Acumulado al 31 de diciembre del 2005. El gasto tal realizado al 31 de julio de 2006 ascendió a más de ¢17 mil millones; lo que representa un 58% de ejecución incluyendo compromisos.

Los datos de ejecución presupuestaria para el periodo comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de julio del 2006, muestran que el 77% del gasto institucional (excluyendo el Programa Empresas Comerciales) fue dirigido a la Inversión Social, mientras que un 23% del gasto fue dirigido a atender las erogaciones de carácter administrativo, lo cual muestra que la Institución ha dirigido la mayor cantidad de esfuerzos y recursos hacia la atención de su población meta. Por otra parte, el Programa Creación de Oportunidades para la Reducción de la Pobreza obtuvo la mayor proporción de gasto (65%), mientras que en el Programa Empresas Comerciales el gasto reflejado es de un 26%, y Actividades Centrales solamente significó el 9%.

De igual forma, se ha iniciado el proceso de Auto evaluación del Sistema de Control Interno del IMAS. Se ha dado un seguimiento a las medidas de Administración del Riesgo de la Institución y se han brindado varias capacitaciones relacionadas con el Control Interno Institucional. Estas acciones significan un compromiso real de la Gerencia General del IMAS en mejorar el ambiente de control interno de la Institución.

Seguidamente el Lic. Fernando Sánchez, presenta el Informe Trimestral de la Gerencia General (mayo-agosto 2006), en cumplimiento con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 279-06 del 22 de junio de 2006, donde se establecen los siguientes puntos que forman parte integral del acta:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

- Informe de Tiendas Libres de Derechos
- Informes de Auditoria Interna
- Informe de Presupuesto
- Informe de Control Interno
- Seguimiento Acuerdos Consejo Directivo

Aclara que este es el primer informe que brinda la Gerencia General, correspondiente a mayo y hasta agosto 2006.

El señor Presidente Ejecutivo da por recibido el Informe de Gestión de la Gerencia General.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

5.2. DEFINICION DEL MODELO DE ADMINISTRACION DE LAS TIENDAS LIBRES:

El Lic. José Antonio Li, solicita el ingreso del Lic. Geovanny Flores Miranda, Contralor de Gestión de las Tiendas Libres.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

En lo que respecta al punto anterior, el Lic. José Antonio Li señala al Consejo Directivo, luego de estarse discutiendo en sesiones anteriores, una presentación que justifica en primera instancia la parte financiera del porqué de la conveniencia de que las Tiendas Libres de Impuestos, queden administradas por el IMAS mediante acuerdo del Consejo Directivo.

En segundo lugar, la presentación tiene que ver con la parte legal que es importante sea analizada y contemplada dentro del mismo acuerdo que se tome en la presente sesión, por lo que procede a darle la palabra al Lic. Geovanny Flores.

El Lic. Flores Miranda, señala que la presentación se trata de un resumen de los Resultados Económicos de las Tiendas Libres del año 2002 al 2005, mediante filminas que forman parte

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

integral de la presente acta, además del informe entregado a los Señores Directores referente a un análisis cualitativo y financiero detallado de los Estados Financieros para el periodo terminado al 31-12-2005, lo anterior en cumplimiento del acuerdo del Consejo Directivo CD 063-05 Acta 013-05, para lo cual se han realizado una serie de estudios que se adjuntan al presente oficio y que llevan a la Gerencia General a la convicción de recomendar al Consejo Directivo que se proceda a adoptar el modelo de gestión directa de la administración de las Tiendas Libres.

La Licda. Isabel Muñoz pregunta qué artículos considera a corto y a largo plazo con que el IMAS podría tener mejores ganancias.

El Lic. Geovanny Flores al respecto responde que para crecer e invertir lo que lo detiene en este momento es el espacio físico, debido a que actualmente las Tiendas están prácticamente saturadas de artículos para la venta.

El Lic. José Antonio Li amplía diciendo, en relación a la anterior pregunta formulada por la Licda. Muñoz Mora, es que uno de los factores del éxito de las Tiendas Libres está en función de la accesibilidad que tenga el pasajero de los productos que va a estar en función de los puntos estratégicos en donde estén ubicadas las diferentes tiendas.

Es decir, que cuanto mejor ubicadas estén las tiendas estratégicamente en el Aeropuerto esa accesibilidad va a ser mejor y las ventas se verían aumentadas, por lo que el Lic. Geovanny Flores establece precisamente, en el sentido de que si se cuenta con más espacios en puntos estratégicos sería conveniente para el IMAS.

La Licda. Isabel Muñoz, de acuerdo a lo que manifiesta el señor Gerente General, pregunta que si se están tomando en cuenta todos los puntos de estrategias, ubicación y de espacio para la adquisición de las Tiendas en el Aeropuerto Daniel Oduber.

El Lic. Geovanny Flores responde la inquietud de la Licda. Isabel Muñoz, en el sentido de que en el Aeropuerto Daniel Oduber se identifican dos puntos iniciales: Uno, que sería en la parte de salidas y de acuerdo a lo que tienen previsto las Autoridades de Aviación Civil hay una parte donde van a llegar los pasajeros, donde se podría abrir una tienda dirigida hacia el pasajero, con productos tales como: cámaras fotográficas, binoculares, lentes para sol, bronceadores, cargadores de cámaras etc. mientras que en la otra tienda de salidas se podrían tener a la venta artículos de artesanía como recuerdo que se va a llevar del país, así como licores, relojes etc.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

Manifiesta el señor Li Piñar que no entendía por qué existía una restricción tomada por acuerdo de Aviación Civil, en donde se condicionaba la apertura de las Tiendas Libres en Guanacaste, si no se cancelaba una deuda. Esa situación ya fue superada, por intervención del señor Ministro de la Presidencia, Lic. Rodrigo Arias, quien manifestó que las tiendas se abren y que eso no sea obstáculo para un buen entendimiento entre Instituciones del Estado, hasta se nos dio la oportunidad para que el IMAS escogiera dentro del Aeropuerto Daniel Oduber el espacio. Asimismo indica que conforme este crezca se van a ir abriendo tiendas. Aclara que la Institución va a suscribir un contrato con Aviación Civil, para garantizar que conforme vaya creciendo el Aeropuerto de Liberia, los espacios establecidos por metros cuadrados.

La Licda. Mireya Jiménez pregunta si el IMAS tiene posibilidad de abrir tiendas en las fronteras del país y si existe una rentabilidad.

El Lic. Geovanny Flores se refiere al Aeropuerto Daniel Oduber, actualmente es muy pequeño cuenta únicamente con dos salas y se va a construir una tercera, la idea es que el IMAS tenga una tienda entre la sala 1 y 2 y otra entre la 2 y 3. Por otra parte, considera que las Tiendas Libres de IMAS debe ir creciendo hacia puertos y fronteras, pero el crecimiento se debe medir muy bien, ya que el tipo de persona que transita esos lugares es muy distinto, por lo general los que viajan por fronteras tienen un poder adquisitivo menor, la mezcla de los productos se tienen que estudiar muy bien y ver que tan rentable puede ser.

Por otra parte, el señor Gerente General, señala que en el caso del puerto de Puntarenas, se ha manifestado interés de abrir una tienda en dicho puerto, principalmente la parte no se ubica en el edificio turístico. Sin embargo, se debería analizar bien la situación por dos aspectos, uno el turista que viene en crucero muy poco se baja al muelle, el otro punto los cruceros poseen tiendas cuyos precios son sumamente competitivos. Bajo esas circunstancias se debe hacer un estudio muy detallado y pensar en abrir una tienda en dicho puerto.

El Lic. Rodrigo Campos a continuación señala que tanto la disposición de la Contraloría General de la República como el acuerdo del Consejo Directivo, referente a este tema, indicaban que los elementos que tenía que tener el Consejo Directivo para adoptar una decisión sobre la mejor forma de administración de las Tiendas Libres, tenían que estar fundados tanto en razones de tipo financiero como en razones de tipo de legalidad.

Por lo anterior, la solicitud que plantea la Gerencia General se le adjunta un criterio de la Asesoría Jurídica mediante el cual se describe la situación de las Tiendas Libres con respecto primero a la normativa que le rige y aparte de eso los diferentes criterios que tanto la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

Contraloría y Procuraduría han emitido y finalmente las acciones que se han realizado para definir alguna forma de administración en uno u otro sentido de las Tiendas.

En su criterio, en primer término se hace una descripción de los antecedentes normativos que rigen las Tiendas Libres y se parte desde el origen que tienen las Tiendas para el IMAS, que se trata de un contrato de arrendamiento que en el año 1972 recién creada la Institución empieza a darse un puesto de venta en el Aeropuerto por contrato. Es decir, que ya había una voluntad de Gobierno en el sentido de que el IMAS iba a tener eso como una de sus fuentes de ingreso.

Luego se escribe otra normativa, para lo cual es importante indicar que en el año 1978, cuando se da una Ley expresa que da al IMAS la administración de las Tiendas con el agravante de que se trata de una norma presupuestaria y que se corría el grave riesgo que fuera declarada inconstitucional por la Sala Cuarta bajo la tesis que ha manejado siempre la Sala de que las normas atípicas de presupuesto son inconstitucionales.

Por esa razón, la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria se incorpora en una norma específica para tratar de sanear ese problema que se viene arrastrando desde hace muchos años en el sentido de quitarle el carácter atípico a las normas que daban al IMAS la exclusividad de las Tiendas Libres y con la característica de que ese artículo a la Ley de Simplificación, indica que la explotación de las Tiendas y los ingresos los regula y al final dice que la explotación que haga el IMAS ya sea directamente o por medio de un tercero, por lo que abre las dos posibilidades mediante una Ley específica.

Inclusive la Ley General de Aduanas ya ha se ha referido a ese tema en algún momento, en el sentido de que mientras las empresas en la modalidad de Tiendas Libres de Impuestos aludidas en algunos artículos, que sean administradas por el IMAS, podrán actuar de tal forma, que pueda ser que el IMAS las administre directamente o las traslade a un tercero.

En otra parte del criterio se hace referencia a diferentes criterios emitidos por la Contraloría y la Procuraduría General sobre el tema. En el año 1981 se hace una consulta directa al Ente Contralor quien señala que si es posible que el IMAS licite la administración de las Tiendas Libres.

Se adjuntan al documento otros criterios que vienen a complementar lo anterior, y determinan la viabilidad de que un tercero la administre.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

En el año 1993 y en el año 2001 son criterios complementarios, siempre coincidentes, en el sentido de que el IMAS puede tomar esa decisión.

En el año 2004, se consulta a la Procuraduría General concretamente respecto a los alcances de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria y nuevamente la Procuraduría indica que el IMAS tiene toda la posibilidad de decir uno u otro modelo de gestión.

La última duda que se presenta a la Procuraduría sobre el tema de la administración de las Tiendas, es básicamente a algo que es muy trascendente si se quisiera dar a un tercero, que puede ir con la exoneración del IMAS a comprar la mercadería con sus propios recursos, porque si se hablara de un hecho hipotético de que un tercero administra las Tiendas Libres, no obstante ocupa manejar el presupuesto del IMAS, está sujeto con las mismas amarras presupuestarias y de control con que se cuenta, por lo que la consulta que se hizo a la Procuraduría es que pudiera el tercero que se contrate, ir a comprar los artículos con su plata, a nombre y por cuenta del IMAS, sobre lo cual la Procuraduría señala que si se permite, está implícito en lo que dice la Ley de Eficiencia Tributaria en el sentido de que puede ser administrada por un tercero y tener la posibilidad de utilizar el dinero en esa forma con los debidos controles.

Por otra parte, en el documento se citan otros criterios de interés que tienen mucha relevancia para la toma de decisiones respecto por ejemplo, a la forma de pago a los vendedores.

Agrega que en el año 1994, la Contraloría General de la República, había objetado la forma de pago por comisión a los vendedores de las Tiendas Libres, debido a que quienes pagaban la comisión en ese momento eran los proveedores. Ese criterio, que en algún momento lo trató de aplicar erróneamente la Autoridad Presupuestaria, con respecto al pago de las comisiones que se trata de un incentivo por ventas, es aclarado posteriormente, tanto por la Procuraduría como por la Contraloría, en el sentido de que el IMAS puede pagar un incentivo de acuerdo a las ventas según el tipo de producto y según parámetros objetivos y estándares que maneja la administración de las Tiendas.

Menciona el Lic. Rodrigo Campos que en el año 1998, se dio un criterio muy importante emitido por el Ente Contralor, que dijo que las Tiendas Libres no se podían administrar mediante una Sociedad Anónima, porque para establecerla hay diferentes grados de crear un órgano empresa. El IMAS cuenta con el grado mínimo de administración de las Tiendas que es como un programa institucional, y para poder usar una figura de sociedad anónima se ocuparía una ley, y es cuando la Procuraduría señala que no es posible que la Institución constituya una sociedad anónima para administrar las tiendas, sino, que lo que tiene que hacer

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

es continuar administrándolas como un programa aparte mientras no haya una ley que diga lo contrario.

Señala que en el criterio que se adjunta al documento, se aportan algunas acciones que se han seguido con respecto a definición del modelo de gestión de las Tiendas Libres.

En el año 1995, se promovió un plan de reorganización de las Empresas Comerciales, donde estaba la alternativa para darlas mediante una Licitación Pública. Posteriormente el año siguiente, se solicitó un criterio legal externo contratado para dar una sociedad anónima laboral, en ese momento, por los documentos que se analizaron se determinó la factibilidad de esta opción

En el mes de mayo de 1996, una Comisión creada formalmente por la Gerencia General de ese entonces, hace una propuesta de contrato para la administración de las Empresas Comerciales.

En el año 1999, se aprueba un Reglamento para contratos de Gestión Interesada para lo cual se plantea de manera que no fuera por las alternativas que en ese momento de manejaban. Ese contrato la Contraloría no lo aprueba y hace una serie de observaciones para que sean retomadas por la Administración, sin embargo por surgir un cambio de Presidencia Ejecutiva no se retoma.

En el año 2002 la Presidenta Ejecutiva de ese momento Master Roxana Viquez planea un Proyecto de Ley ante la Asamblea Legislativa, para que las Tiendas Libres fueran administradas directamente, por medio de un tercero, un Fideicomiso o un Organismo de Empresas.

Posteriormente se inicia la negociación de otras opciones, se intenta un procedimiento de contratación directa concursada que se trata de una licitación pública con algunos plazos abreviados, que fue aprobada por la Contraloría pero no fue implementada porque faltaba el criterio de si se podía usar la exoneración propia de la Institución por parte del Contratista.

Posteriormente en el año 2001, una empresa hizo una propuesta para un Contrato de Gestión Interesada, sin embargo no se retomó.

Explica que estas alternativas no se tomaron porque tiene un problema muy serio de origen, sobre lo cual opina que la solución es achacable a la Auditoría Interna, debido a que en su momento indicó que la Administración no podía tomar una decisión de dar la administración a un tercero u otra alternativa, si no se contaba con una fundamentación de la oportunidad,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

conveniencia y el beneficio institucional.

Comenta que las anteriores decisiones fueron tomadas, elaborando la parte normativa, se hace el contrato, el reglamento y el proyecto de Ley, pero no se cuenta realmente con ese estudio financiero técnico de viabilidad de qué es lo más conveniente para la Institución y que es la diferencia de lo que se está planteando en este momento.

Posteriormente en el año 2005, se planteó una estructura organizacional de las Tiendas Libres que es aprobada por Mideplan, pero no está rigiendo por cuanto posteriormente se aprueba una estructura ocupacional, que no ha sido aprobada por la Autoridad Presupuestaria. Esos son los intentos de definición de qué figura es la más conveniente, con respecto a las administración de las Tiendas Libres.

Asimismo, en el criterio se hace referencia de que todo este tipo de adiciones deben de estar fundadas mediante el Interés Público, que es el principal referente el cual es definido como el modo que mejor se satisfagan los intereses de la colectividad, cómo es la mejor forma de que toda la colectividad pueda ser beneficiada con una decisión por parte del Consejo Directivo que mejor satisfaga el interés público.

El Lic. Campos Hidalgo quiere reiterar algo que es de referente fundamental del Consejo Directivo y que se trata de la discrecionalidad que es la libertad del funcionario otorgada por ordenamiento de escoger entre varias interpretaciones posibles de la norma y entre varias conductas posibles dentro de una circunstancia.

Señala que las reglas que orientan al funcionario en esta lección, se llaman de oportunidad o de buena administración, y tienen por finalidad lograr al máximo la satisfacción del interés público en el caso concreto.

Aclara que el mismo Informe de la Auditoría señala que debe de tenerse el marco jurídico aplicable, el interés público, los fines para los cuales fue creado el IMAS, la conveniencia institucional y el impacto en la generación de ingresos, cosas que ninguna es contraria entre sí, todas se complementan y es lo que dice la Contraloría General que se trata de la base que se debe de tomar en cuenta.

Por lo anterior, el juicio que tiene que formar este Consejo Directivo para tomar esta decisión, es definir cuál de las dos alternativas va a garantizar más y mejores ingresos para los programas institucionales, y si se tienen elementos, estudios financieros de rentabilidad y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

económicas que determinan que una decisión es más conveniente que otra, es lo que lleva a tomar un juicio.

Finalmente hace una acotación que es importante tomar en cuenta. Si se partiera del hecho futuro incierto, de que se decida pasar a la administración de las Tiendas Libres a un Tercero, se debe de tomar en cuenta que no se trata de una decisión de corto plazo, es decir que dentro de año y medio o dos años todavía no va a estar implementada, en razón que pasar la administración a un tercero significa tener claro el objeto contractual, cuáles son las tiendas que se van a dar en administración, con los espacios, ubicaciones etc. y si existe la certeza de que Alterra respete o no.

Partiendo de eso, se debe de hacer un cartel el cual debe de ser muy bien elaborado, porque se van a mover intereses económicos grandes, para lo cual se va a requerir de apoyo externo.

Por otra parte, se debe de hacer el procedimiento de contratación administrativa con toda la recursividad que eso conlleva, desde impugnado el cartel, hasta el acto de adjudicación, nulidades, etc.

Asimismo se tendría que tomar el acto de adjudicación por parte del Consejo Directivo, elaborar y formalizar el contrato, el acto de refrendo de la Contraloría General y finalmente el proceso de transición.

El Lic. Rodrigo Campos se refiere al proceso de transición, no es que el contrato se refrendo el 1° de abril y el 2 abril entró el nuevo administrador, sino que todo significa un proceso de transición de manejo de inventarios, tiendas, las rescisión de los contratos para existen, etc., esa eventual decisión sería un proceso bastante largo y complicado, esto es otro elemento que se debe tomar en consideración, a parte si existe el objeto claro de sacar a contratar las otra acciones.

En conclusión señala que está alternativa si plantea claramente estudios financieros, que dan base a una decisión de trascendencia jurídica y esto es una acto discrecional del Consejo Directivo, la discrecionalidad no es absoluta, tiene referentes de interés público entre todo los indicados por la Contraloría General de la República, pero al final hay discrecionalidad.

Con respecto a lo anterior, el Lic. Geovanny Flores, se refiere a uno de los pronunciamientos establecidos que señala: "... para no desvirtuar los fines para los que fueron creados los puestos libres, ese tercero debe pagar las transferencias que eventualmente paga el IMAS.",

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

ese tercero tendría que pagar impuesto sobre renta, si el asunto fuese de esa manera no tendría rentabilidad para un tercero.

La Licda. Flora Jara Arroyo manifiesta que en primera instancia le satisface la presentación del Informe de Gestión de la Gerencia General, no solamente en la parte física, sino también la forma de cómo se han empleado los recursos.

En relación con el tema de las Tiendas Libres, siempre ha estado de acuerdo en que las tiendas sean administradas por el IMAS, ya que piensa que es un negocio muy bueno para darlo a terceros. Sin embargo, le preocupa la parte donde señala que la Contraloría General de la República pidió un estudio a la Institución, de la conveniencia de dar o no la administración de la tiendas a terceros. Por otra parte, pregunta al Lic. Geovanny Flores, con respecto a una empresa que realizó un estudio comparativo y hubo muchas críticas a ese estudio con las otras Tiendas Libres, el Consejo Directivo consideró que el estudio estaba muy mal elaborado. En ese sentido, le preocupa si los estudios de que hablan el Lic. Rodrigo Campos y Geovanny Flores, no presentan ningún problema en el criterio de la Contraloría General de la República.

Además solicita que conste en actas una extensa felicitación al Lic. Rodrigo Campos y Geovanny Flores, por la labor desempeñada en las Tiendas Libres, el aumento en las ventas en principio se debe a ellos, ya que hicieron un esfuerzo muy grande, han puesto mucho cariños y empeño.

Por otra parte, propone que el análisis y la aprobación del presente punto de agenda, se traslade para una próxima sesión, dada la importancia del asunto. Asimismo le gustaría escuchar el criterio del presente punto por parte de la Auditoría Interna.

En relación con la pregunta de la Licda. Flora Jara, sobre la empresa contratada para hacer un estudio, el Lic. Geovanny Flores, señala que se le ha venido dando seguimiento e inclusive se le hizo una nota sobre los puntos que no habían cumplido, ellos plantearon una solución poco satisfactoria, por esa razón se piensa rescindir el contrato con dicha empresa.

El Lic. Edgardo Herrera en primera instancia señala que al no recibir a tiempo el documento en análisis no puede emitir una opinión objetiva sobre la pertinencia del mismo. No obstante, tiene claro el panorama desde el punto de vista legal, porque se han hecho las consultas y existen los criterios de la Procuraduría General de la República y del Órgano Contralor en relación con este tema.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

Continúa manifestando que de igual manera que la mayoría de los funcionarios de la Institución, su posición siempre se ha inclinado a que el IMAS siga administrando las Tiendas Libres, pero eso no puede decidirse porque así se piense. Indica que el Lic. Rodrigo Campos hizo referencia a que la Auditoría anteriormente dijo por qué se habla de dar las tiendas en concesión, cuál es el fundamento e interés público que hay detrás de eso, si en verdad existe la información suficiente para concesionarlas, saben si eso es más beneficioso o perjudicial para la Institución. Como funcionarios públicos, todos los costarricenses tienen el deber ineludible de satisfacer esa cuestión, es decir administrar y tomar decisiones con base en interés público e institucional.

En virtud de la observación que presentó la Auditoría, el Consejo Directivo ordenó que se realizaran los estudios legales, técnicos financieros y económicos, para establecer a ciencia cierta y con seguridad razonable que la decisión que iban a tomar de concesionar las Tiendas Libres o no, estaba fundada en documentos técnicos que fundamentan la decisión que eventualmente se iba a tomar. Se ha avanzado en una serie de estudios de carácter legal, no así en los estudios de carácter técnico financiero y económico.

Dentro de la presentación realizada por el Lic. Geovanny Flores, existen puntos que no se señalaron como los diferentes escenarios contenidos en el documento en análisis, lo cual considera se deben presentar al Consejo Directivo, ya que es parte del análisis que se tenía que hacer de los diferentes escenarios, ese es el camino para tomar la decisión. Sin embargo, no está tan seguro de que haciendo una relación de la generación de utilidades durante el tiempo sea el fundamento.

En el gráfico que presento el Lic. Geovanny Flores aparece el histórico de ventas y utilidades de las Tiendas Libres desde el año 1997 al 2005, pero lo conveniente no es que se presente el análisis a partir del año 2002, por ser un año totalmente atípico en el funcionamiento de las Tiendas Libres por lo que se deben hacer las excepciones con los periodos atípicos, es decir es un año donde se cierre la gran mayoría de tiendas por regulación de ALTERRA, hasta por tres meses permanecen cerradas, también surge en ese periodo el reacomodo de la nueva estructura y lineamientos del funcionamiento de Tiendas Libres, por eso el año 2002 no es comparable. Lo mismo sucede con el año 2003 y se estabiliza un poco en el año 2004. Recomienda que los cálculos se fijen en dólares y a valor constante del dólar.

Señala que antes que surgiera la problemática con ALTERRA, en el año 2000 se observa un crecimiento prácticamente igual al que se obtiene en el año 2004, esto significa que a partir de este último año es que se inicia el crecimiento de ventas en las tiendas y no ese crecimiento vertiginoso, porque se está partiendo de años totalmente atípicos que afectaron el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

funcionamiento de Tiendas Libres, por lo que se debe tener cuidado con ese tipo de análisis. Aclara que los datos pueden estar correctos, el problema es la serie temporal de eventos que se está analizando.

Reitera que no es difícil demostrar que para el IMAS es más conveniente administrar las tiendas que darlas en concesión, además no va ser atractivo para un tercero pagar tanto dinero tanto a CETAC, ALTERRA, IMAS entre otros. No obstante, manifiesta que el Consejo Directivo debe tomar la decisión con base en el interés público y con el convencimiento claro de que esa es la decisión correcta. Además, solicita al Lic. Geovanny Flores que explique el tema de los escenarios, ya que es un elemento de convicción importante, puede ser ahora o cuando las señoras y señores Directores lo dispongan.

El Lic. Geovanny Flores señala que el modelo que existe actualmente tiene cuatro años de ser temporal, se puso de esa manera porque las Tiendas Libres se iban a dar en concesión a un tercero, por esa razón la Contraloría General de la República pide que el IMAS defina el destino de las Tiendas.

Después de un amplio análisis del presente punto de agenda, el señor Presidente Ejecutivo manifiesta que el Consejo Directivo acuerda que se someterá a votación el acuerdo con respecto a acoger este informe y a la vez notificar a la Contraloría General de la República, la eventual decisión de dejar la administración de la Tiendas Libres de impuestos, destinando para ello el tiempo estrictamente necesario con el fin de hacer una sesión lo suficientemente fluida.

5.3. REASIGNACION DEL PUESTO CÓDIGO No.12206, VACANTE A PARTIR DEL 17 DE JULIO DEL 2006, CON LO QUE SU CATEGORIA CAMBIA DE TECNICO GENERAL 1 A TECNICO GENERAL 3:

El señor Gerente General señala que la reasignación de puesto código No.12206 actualmente está ubicada en Equipo de Gestión y Asesoría Administrativa de Transportes, se propone trasladarla en el Área de la Asesoría Financiera Contable. Dicha reasignación pasa de un monto ¢193.450.00 salario base actual a una propuesta de ¢235.350.00 para un incremento de ¢41.900.00.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la reasignación de puesto código No.12206.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 370-06

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2006, en el Capítulo III, Artículo 17 inciso b.1) se establece que: "... Se podrán reasignar vacantes que no sean por movilidad laboral o por reestructuración...".
2. Que de conformidad, con lo establecido en el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2006, en el Capítulo III, Artículo 17 inciso h) se establece que: "Las reasignaciones serán aprobadas por el máximo jerarca. La fecha de vigencia será el primer día del mes siguiente, en que se emita dicha aprobación.
3. Que mediante estudio de puesto UCV-015-2006, de fecha 27 de julio del presente año, referido a la Gerencia General mediante oficio RH-1612-06, de fecha 08 de agosto del año en curso, de Recursos Humanos, se recomendó reasignar el siguiente puesto código No. 12206, de Técnico General 1, a Técnico General 3.
4. Que mediante oficio DAJ-1298-06, de fecha 01 de agosto de 2006, el Lic. Rodrigo A. Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General, revisó la propuesta de Proyecto de Acuerdo para el Consejo Directivo.
5. Que el Máster José Antonio Li Piñar, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-1551-2006, de fecha 09 de agosto de 2006, el estudio de reasignación de puesto indicado, con la finalidad de contar con la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos del año 2006.

6. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudio, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.
7. Que de conformidad con el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, según oficio AJ: 983-06, de fecha 12 de junio de 2006, le corresponde al Consejo Directivo, según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

POR TANTO

Al ser este Consejo Directivo, a quien le corresponde según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

Acuerda:

Reasignar el puesto código No. 12206, vacante a partir del 17 de julio de 2006, con lo que su categoría cambia de Técnico General 1, a Técnico General 3.

Dicha reasignación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

6.1. CONTINUACIÓN ANÁLISIS LICITACIÓN PÚBLICA NO.02-06, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL IMAS, ANEXO, GERENCIAS REGIONALES DE CARTAGO, LIMÓN, CASA DE LA ROTONDA, CEDES, ARCHIVO CENTRAL EN CRISTO REY, CEDES SARAPIQUÍ, GUATUSO, UPALA Y LOS CHILES.

Para analizar el presente punto, el señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de las señoras y señores Directores para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor General.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Ramón Alvarado.

El señor Gerente General primeramente aclara que el presente punto de agenda ya fue analizado en una sesión anterior, sin embargo, las señoras y señores Directores solicitaron que se aclaren unas dudas al respecto.

El Lic. Ramón Alvarado, señala que la presente licitación pública ha cumplido todos los procedimientos respectivos, hubo una participación inicial de 17 empresas interesadas en cotizar, quedando finalmente dos que son: Eulen de Costa Rica y El Progreso Eprosal. S.A.L.

A partir de la apertura de ofertas el procedimiento es hacer varios estudios, el primero de índole legal realizado por la Asesoría Interna de la Institución y se determina en una primera etapa, aquellos requisitos que sean posibles de subsanar o si del todo la empresa ha omitido alguna información básica. En el primer estudio legal las dos empresas cumplieron con todos los requisitos, con algunas observaciones que eran básicamente de completar requisitos que la ley permite que sean subsanables, entre ellos el plan de trabajo de las empresas, completar fotocopias de los certificados, etc. En este caso lo que procede es que la Proveeduría les da audiencia por tres días de acuerdo a la ley de contratación, de completar los documentos en ese lapso, continúan con la segunda etapa que corresponde al estudio técnico, ambas empresas lo cumplieron quedando legalmente dentro del concurso.

En el estudio técnico se hace un comparativo para verificar si las empresas han cumplido con lo que el cartel originalmente les estableció, por ejemplo contar con cierto personal, tener disponibilidad de equipos, que los materiales sean los solicitados en el cartel, que los empleados estén en planillas con sus respectivas pólizas de seguros, etc.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

Por último se refiere al estudio financiero o de precios, con el objetivo de determinar si los precios cotizados son ruinosos o excesivos, según lo establece una directriz de la Contraloría General de la República, esto con el fin de evitar un problema a la administración por el precio tan bajo cotizado. La Directora Financiera concluyó que ninguna de las dos empresas presentan ese tipo de precios, por lo tanto aprobaron el tercer estudio. Por último se hace un conglomerado de aplicar un sistema de calificación que originalmente fue establecido en el cartel, determinando una puntuación respectiva.

El Lic. Rodrigo Campos para complementar lo dicho por el Lic. Ramón Alvarado, en el sentido de que todas estas licitaciones tienen un procedimiento de calificación que es tan objetivo que resta cualquier tipo de discrecionalidad y es tan poca que es muy difícil que alguien pueda impugnar un ítem, dado que responde a criterios muy objetivos.

El Lic. Diego Víquez luego de la exposición y consideraciones anteriores somete a votación la Licitación Pública No. 02-06.

Las señoras y señores Directores: Msc. Diego Víquez, Licda. Isabel Muñoz, Licda., Mireya Jiménez, Sra. Marta Guzmán. Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya, la aprueban por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 371-06

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante licitación pública 02-06 se realizó Contratación de Servicios de Aseo y Limpieza para las oficinas del Edificio Central del IMAS, anexo, Gerencias Regionales de Cartago, Limón, Casa de la Rotonda, Cedes, Archivo central en Cristo Rey, Cedes Sarapiquí, Guatuso, Upala y Los Chiles.
- 2) Que de conformidad con el registro de apertura de ofertas de la referida licitación pública 02-06 participaron las empresas Eulen de Costa Rica s.a. y El Progreso Eprosal s.a.l.
- 3) Que de conformidad con el oficio AG-235-07-2006 de fecha 25 de julio de 2006, el Administrador General recomienda a la Proveeduría General, adjudicar a la empresa El Progreso Eprosal s.a.l., por el puntaje obtenido por el oferente.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

- 4) Que mediante acta 09-06 de 8:00 de 26 de julio de 2006 de la Comisión de Recomendaciones, se recomienda la adjudicación al oferente El Progreso Eprosal s.a.l., en los diferentes ítems objeto de contratación administrativa.
- 5) Que mediante oficio DP-614-07-2006 de 28 de julio de 2006, del Proveedor General adjunta a la Gerencia General, el expediente de la licitación pública 02-06 de la Contratación de Servicios de Aseo y Limpieza para las oficinas del Edificio Central del IMAS, anexo, Gerencias Regionales de Cartago, Limón, Casa de la Rotonda, Cedes, Archivo central en Cristo Rey, Cedes Sarapiquí, Guatuso, Upala y Los Chiles.
- 6) Que de conformidad con el inciso g) del artículo 17) del decreto ejecutivo **26940--MIVAH--MTSS**, denominado Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, es competencia del Consejo Directivo autorizar, aprobar o declaradas desiertas las licitaciones públicas.

POR TANTO

Se acuerda:

ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE ACTA 09-06 DE 8:00 DE 26 DE JULIO DE 2006 DE LA COMISIÓN DE RECOMENDACIONES Y ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA 02-06 AL OFERENTE EL PROGRESO EPROSAL S.A.L., en los siguientes ítems objeto de la contratación administrativa:

Servicios de Aseo y Limpieza para las oficinas edificio central
Servicios de Aseo y Limpieza para las oficinas Gerencia Regional Cartago
Servicios de Aseo y Limpieza para las oficinas Gerencia Regional Limón
Servicios de Aseo y Limpieza para las oficinas Casa Rotonda
Servicios de Aseo y Limpieza para las oficinas Cedes Sarapiquí
Servicios de Aseo y Limpieza para las oficinas Archivo Central C.Rey
Servicios de Aseo y Limpieza para las oficinas Cedes Guatuso
Servicios de Aseo y Limpieza para las oficinas Cedes Chiles
Servicios de Aseo y Limpieza para las oficinas Cedes Upala

A solicitud del señor Presidente se declara Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

6.2. ANÁLISIS LICITACIÓN PÚBLICA NO.02-05, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE BENEFICIARIOS DE LAS GERENCIAS REGIONALES SUROESTE, NORESTE, BRUNCA, PUNTARENAS, GUANACASTE, LIMÓN Y HUETAR NORTE.

El Lic. Ramón Alvarado señala que esta licitación corresponde a la contratación de servicios de archivo para organización de los expedientes de beneficiarios originalmente para las Gerencias Suroeste, Noreste, Brunca, Puntarenas, Guanacaste, Limón y Huetar Norte.

Señala que se logró adjudicar la licitación para tres puestos: Suroeste, Noreste y Brunca, en razón de que para los demás puestos no había en este momento opciones.

Hubo una apelación y fue un caso en que la Región Noreste y Sureste no hubo ningún inconveniente pero para la Región Brunca, si hubo una apelación específicamente de ese ítems aunque la empresa que apelaba la licitación pedía del todo anular la adjudicación en los dos ítems, pero el Ente Contralor al final le dio razón solamente en que el IMAS debía de nuevo proceder a calificar el ítems No.2, incluyendo a la empresa que estaba apelando y que en ese momento había quedado fuera del concurso, de acuerdo a los criterios y parámetros que el IMAS había establecido en ese momento.

A raíz de lo anterior efectivamente las resoluciones de la Contraloría se deben de acatar y obligó que se incorporara en el Sistema de Calificación a la segunda empresa y que se trata de Servi Archivos y al calificarla la empresa es la que obtiene mayor puntaje en ese ítems únicamente. Es decir, que se trata de los archivos únicamente para la Gerencia de Pérez Zeledón, debido a que las demás habían quedado adjudicadas y en firme desde el año pasado.

Explica que se presenta ante el Consejo Directivo, porque efectivamente la primera originalmente fue adjudicada por el Consejo, por lo que cualquier readjudicación que se haga posteriormente, al ser una licitación pública tendrá que presentarse de nuevo.

En este caso los estudios datan desde el año 2005 y efectivamente las empresas cumplen con todos los requisitos, se volvió de nuevo a modificar porcentualmente aplicando todo el sistema de calificación y es la oferta que obtuvo mayor puntaje.

Luego de la presentación anterior y con base en la propuesta de acuerdo presentada por el Asesor Jurídico de la Institución, Lic. Rodrigo Campos, somete a votación la Licitación Pública No.02-05.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

Las señoras y señores Directores: Msc. Diego Víquez, Licda. Isabel Muñoz, Licda., Mireya Jiménez, Sra. Marta Guzmán. Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya, la aprueban por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 372-06

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante licitación pública 02-05 se realizó Contratación de Servicios Profesionales de Organización y Actualización del Acervo Documental de los Archivos de Beneficiarios de las Gerencias Regionales Suroeste, Noreste, Brunca, Puntarenas, Guanacaste, Limón y Huertar Norte.
- 2) Que mediante acta 17-05 de 22 de noviembre de 2005, la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones acordó recomendar declarar desiertas las líneas 1,3,4 y 5 de la respectiva licitación pública y adjudicar la línea 2 a la Empresa Comercio y Desarrollo Tinoco y Pacheco y la línea 6 y 7 a la empresa Archivística Consultores AyC s.a.
- 3) Que mediante acuerdo de Consejo Directivo CD-518-05 de acta 092-05 de fecha 1 de diciembre de 2005, dicho órgano colegiado acogió la recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones.
- 4) Que la empresa Serviarchivo s.a. presentó recurso de apelación ante la Contraloría General de la República contra la adjudicación de las líneas 2 y 7 de la licitación pública 02-05.
- 5) Que mediante resolución R-DCA-094-2006 de 8:00 de 21 de marzo de 2006, la Contraloría General de la República resolvió declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto contra el acto de adjudicación de la línea 2 y declarar sin lugar la adjudicación de la línea 7.
- 6) Que mediante acta 01-06 de 19 de abril de 2006 de la Comisión de Recomendaciones se resuelve recomendar se readjudique la línea 2 correspondiente a la organización y actualización del acervo documental de los archivos de beneficiarios de la Gerencia Regional Brunca a la Empresa Serviarchivo s.a.
- 7) Que mediante oficio DP-268-04-2006 de 20 de abril de 2006, del Proveedor General adjunta a la Gerencia General, el expediente de la licitación pública 02-05.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 17 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 053-06.**

8) Que de conformidad con el inciso g) del artículo 17) del decreto ejecutivo **26940--MIVAH--MTSS**, denominado Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, es competencia del Consejo Directivo autorizar, aprobar o declaradas desiertas las licitaciones públicas.

POR TANTO

Se acuerda:

ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE ACTA 01-06 DE 19 DE ABRIL DE 2006 DE LA COMISIÓN DE RECOMENDACIONES Y READJUDICAR LA LÍNEA 2 CORRESPONDIENTE A LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE BENEFICIARIOS DE LA GERENCIA REGIONAL BRUNCA A LA EMPRESA SERVIARCHIVO S.A., por un monto total de \$39.151,39.

A solicitud del señor Presidente se declara Firme el anterior acuerdo.

Al ser las 5:32 p.m. se da por concluida la presente sesión.

**DIEGO VÍQUEZ LIZANO
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**